



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Gestionado Moderado

Santiago, 24 de marzo de 2017

Estimado (a) Participe:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), y por nuestro interés de ir adecuando nuestros Fondos mutuos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que se ha modificado el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Moderado, el que se ha depositado con esta fecha en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS").

Las modificaciones introducidas al reglamento Interno son las siguientes:

B) Política de Inversión y Diversificación:

Donde dice: "El Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Sociedad Administradora, en los términos contemplados en el artículo 62 de la Ley N° 20.712 que sean títulos de deuda que cuenten con una clasificación de riesgo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 376 de la Superintendencia, o de aquélla que la modifique o reemplace."

Debe decir: "El Fondo podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Sociedad Administradora, en los términos contemplados en el artículo 62 de la Ley N° 20.712 de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General (NCG) N° 376 de la Superintendencia, o de aquélla que la modifique o reemplace."

F) Series, Remuneraciones, comisiones y gasto:

Se crea nueva serie S2. Esta nueva serie permitirá el ingreso solo a Compañías de Seguros de Vida y Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones, que realicen aportes en un mismo día en cuotas de la Serie S2 de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a \$ 20.000.000.000 de pesos. Esta nueva serie estará afecta a una remuneración de hasta un 0,45% anual (IVA incluido) y no contemplará remuneración de cargo del partícipe en relación a la permanencia en el fondo.

Los cambios referidos precedentemente constituyen las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 22 de abril de 2017, y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en la SVS. Adicionalmente informamos a usted que a partir del día 24 de marzo del presente hasta la entrada en vigencia del reglamento interno no existirá cobro de remuneración de cargo del Partícipe.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a assetmanagement@itau.cl o llámenos al (02) 26854801.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.